

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

EXTRACTO de la Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia, y se convocan para el año 2020 (código de procedimiento MR446A).

BDNS (Identif.): 492957.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

1. Las personas viticultoras cuyos viñedos se destinen a producir uva para vinificación y, asimismo, las futuras personas viticultoras que sean titulares de una resolución de arranque, autorización de replantación, derecho de replantación o autorización por conversión de derechos inscritos a su nombre en el Registro Vitícola.

2. No se subvencionarán las nuevas plantaciones de viñedo ni tampoco la renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural, entendida como la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de uva de vinificación y según el mismo método de cultivo.

Segundo. *Objeto*

1. Regular las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión del viñedo en Galicia y realizar su convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

2. El apoyo para esta medida se aplicará a los viñedos de Galicia destinados a la producción de uva para vinificación cuyas personas viticultoras no contradigan la normativa vigente en materia de plantaciones para cualquiera de las superficies de viñedo de sus explotaciones.



Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 26 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a los planes de reestructuración y reconversión de viñedo en Galicia y se convocan para el año 2020.

Esta medida de reestructuración y reconversión de los viñedos se llevará a cabo a través de planes colectivos (mínimo de cinco personas viticultoras) y/o individuales.

Podrá subvencionarse una o varias de las siguientes actuaciones:

- a) Reimplantación de viñedos.
- b) Reconversión varietal.
- c) Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Los planes podrán contener operaciones anuales y/o bianuales, con o sin anticipo.

Cuarto. *Importe*

Estas ayudas las financia la Unión Europea, en su totalidad, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga 100 %): 1.125.000 €.

Las ayudas podrán ser de:

- a) Compensación por la pérdida de ingresos derivada de la aplicación del plan (1.912,50 euros/ha y campaña, en su caso).
- b) Costes de reestructuración y reconversión de viñedo (50 % de los costes subvencionables tanto para los planes colectivos como individuales).

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que se contará desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 26 de diciembre de 2019

Silvestre José Balseiros Guinarte
Director general de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

